

MERCADO ELÉCTRICO Y COMPRA DE ENERGÍA **Bilbao, 16 de noviembre de 2016**



Penalización en la factura eléctrica en las empresas conectadas a 30.000 V

Juan Ugarte, Secretario-General SEA Empresarios Alaveses

Marcial Alzaga, Secretario-General FEAF, Federación Española de Asociaciones de Fundidores

Promotores de la Plataforma



SEA Empresarios Alaveses



Grupo ASE, asesores energéticos



FEAF Federación Española de Asociaciones Fundidores



TMB, Transports Metropolitans de Barcelona



Desarrollo Protección Ambiental S.L.



metro bilbao

Metro Bilbao

¿Cuál es el problema?

Las redes de 25 y 30 kV, cuando fueron construidas, se clasificaron como redes de 2ª categoría.

Por el uso de la red, han liquidado y siguen liquidando las tarifas como redes de 3ª categoría.

Situación actual

- ⚡ En el año 2008 se modifica el “Reglamento de Líneas”; y las redes de 25 y de 30 kV pasan a ser clasificadas como de 3ª categoría.
- ⚡ En enero de 2015 aparece la tarifa 6.1.B para tensión = 30 kV.

Propuesta de solución

Elemental. Que las redes de 25 y 30 kV se trasladen al nivel de tensión 2 de la "tarifa", en concreto a la tarifa 6.2.

Legislación de referencia

Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Real Decreto 2820/1998, de 23 de diciembre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes

Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.

Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Real Decreto 1054/2014, de 12 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de cesión de los derechos de cobro del déficit del sistema eléctrico del año 2013 y se desarrolla la metodología de cálculo del tipo de interés que devengarán los derechos de cobro de dicho déficit y, en su caso, de los desajustes temporales negativos posteriores.

Niveles de tensión de 25 kV y de 30 kV. Marco aprobado (Incoherente y discriminatorio)

Periodo	Hasta 1998	1998	2001	2008	2014
Especificaciones técnicas de la red	Mismos requerimientos técnicos				
Clasificación reglamentaria	2º Categoría	2º Categoría	2º Categoría	3º Categoría	3º Categoría
Asignación tarifaria	Escalón de 1 a 36 kV	Escalón de 14 a 36 kV	Escalón de 1 a 36 kV	Escalón de 1 a 36 kV	Escalón hasta 30 kV y de 30 a 36 kV
ATR	1.1; 2.1; 3.1;	6.2	6.1	6.1	6.1A; 6.1B

Niveles de tensión de 25 kV y de 30 kV. Marco coherente y no discriminatorio

	Lo que debería haber sido					Propuesta de la Plataforma kV 25/30
Periodo	Hasta 1998	1998	2001	2008	2014	2015
Especificaciones técnicas de la red	Mismos requerimientos técnicos					
Clasificación reglamentaria	2º Categoría	2º Categoría	2º Categoría	2º Categoría	2º Categoría	2º Categoría
Asignación tarifaria	Escalón de 24 kV a 72,5 kV	Escalón de 24 kV a 72,5 kV	Escalón de 24 kV a 72,5 kV	Escalón de 24 kV a 72,5 kV	Escalón de 24 kV a 72,5 kV	Escalón de 24 kV a 72,5 kV
ATR	1.2; 2.2; 3.2;	6.3	6.2	6.2	6.2	6.2

Equivalencias						
Nivel de tensión de la Tarifa	Rangos de niveles de tensión de la Tarifa (kV)	Tensión nominal de la red (kV)	Nivel de aislamiento (kV)	Categoría de la red en el antiguo Reglamento de Líneas	Categoría de la red en el nuevo Reglamento de Líneas	Tarifa de Acceso a Red (ATR)
NT4	MAS DE 145 KV	400	550	PRIMERA CATEGORÍA	ESPECIAL	6.4
		220	245		6.4	
NT3	DE 72,5 KV A 145 KV	132	145	PRIMERA CATEGORÍA	PRIMERA CATEGORÍA	6.3
		110	145			6.3
NT2	DE 36 KV A 72,5 KV	66	72,5	SEGUNDA CATEGORÍA	SEGUNDA CATEGORÍA	6.2
		55	72,5			6.2
		45	52,5			6.2
		44	52,2			6.2
NT1B	DE 30 KV A 36 KV	30	36	SEGUNDA CATEGORÍA	SEGUNDA CATEGORÍA	6.1B ó 3.1A
NT1A	DE 1 KV A 30 KV	25	36			TERCERA CATEGORÍA
		20	24	6.1A ó 3.1A		
		15	24	6.1A ó 3.1A		
		13,2	24	6.1A ó 3.1A		
		12	17,5	6.1A ó 3.1A		
		11	17,5	6.1A ó 3.1A		
		8	17,5	6.1A ó 3.1A		

Las empresas adheridas podrán solicitar el “Estudio Regulatorio” a través de la página web www.plataformaenergetica.es

Estimación distribución de puntos de suministro en el subsistema peninsular a 25/30 kV

Comunidad Autónoma	Distribuidor	Nº Puntos de Suministro	%
CATALUÑA	ENDESA	3.277	56,50%
ANDALUCÍA	ENDESA	966	16,66%
PAÍS VASCO	IBERDROLA	790	13,62%
EXTREMADURA	ENDESA	365	6,29%
ARAGÓN	ENDESA	290	5,00%
NAVARRA	IBERDROLA	42	0,72%
CASTILLA Y LEÓN	ENDESA/VIESGO/IBERDROLA	33	0,57%
CANTABRIA	VIESGO	17	0,29%
ASTURIAS	HIDROCANTÁBRICO	11	0,19%
MURCIA	IBERDROLA	6	0,10%
CASTILLA LA MANCHA	ENDESA/IBERDROLA	3	0,05%
Total	-	5.800	100%

Actuaciones de la Plataforma

- ✓ Jornadas de Presentación de la Plataforma en el País Vasco y Cataluña (16/11/15 y 20/01/16)
- ✓ Reuniones de Trabajo con diferentes Asociaciones y entidades, algunas de las cuales se han adherido a la misma
- ✓ Entrevistas con Instituciones y Grupos Políticos
- ✓ Difusión a posibles empresas afectadas

Entidades Adheridas

							
							
							
							
							
							
							
							
							

Muchas gracias por su atención

